

Interesado y domicilio: Penibética del Progreso, S.L. C/ Real, núm. 20. Cenes de la Vega (Granada).
Expte.: GR 368/04.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Infracción: Al artículo 34.6.º y 34.10.º Ley 26/1984.

Fecha: 21.10.04.

Sanción propuesta: Multa de 500 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Granada, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2004, a don Miguel Letrán García.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2004, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Miguel Letrán García, con DNI: 31563030-S, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANUNCIO de la Intervención General sobre notificación de visita de control financiero a don Antonio Moreno Vergara.

En ejecución del Plan anual de control de Fondos Comunitarios 2001/2002, la Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado efectuar el control de la siguiente ayuda:

Beneficiario: Antonio Moreno Vergara.

Órgano concedente: Dirección General del FAGA de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Financiación: FEOGA-Sección Garantía.

Objeto: Ayuda a la producción de aceite de oliva campaña 1998/1999.

Importe: 49.249,13 €.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación para anunciar visita para la realización del citado control financiero, se notifica al beneficiario que deberá acudir en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su expo-

sición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, en la sede de la Intervención General (Intervención Delegada del FAGA), sita en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, con la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en caso de ser persona jurídica o comunidad de bienes, y en todo caso copia del NIF o CIF del beneficiario.

2. Copia de la declaración de cultivo del olivar vigente en la campaña 1998/1999 y, en su caso, la declaración complementaria de aceituna de mesa, así como las cédulas catastrales y títulos de explotación del olivar (propiedad, arrendamiento, etc.) identificando la correspondencia de las cédulas con los títulos.

3. Copia de la solicitud de ayuda de la campaña 1998/1999 junto con el certificado o certificados de almazara y, en su caso, los certificados de otras industrias de transformación, así como facturas de venta de la aceituna y los extractos bancarios justificativos del ingreso del anticipo y saldo de la ayuda y de la venta de la aceituna de la campaña controlada con independencia de su fecha de ingreso.

4. Documentación acreditativa de los gastos de la explotación y de sus justificantes de pago.

5. Extractos bancarios que reflejen los ingresos y gastos de los ejercicios 1999 y 2000 y, en su caso, los de cualquier otro ejercicio donde figuren los ingresos y gastos correspondientes a las ayudas percibidas.

6. Copia de las declaraciones del IRPF de los ejercicios 1999 y 2001, así como de cualquier otro ejercicio donde figuren la subvención objeto de control o los ingresos por venta de aceituna.

En hoja anexa deberán estar debidamente desglosados los ingresos de conformidad con los siguientes conceptos:

a) Subvenciones, indicando para cada importe la línea de ayuda y la campaña a que corresponda, así como si se trata de un pago único, de un anticipo o de un saldo.

b) El resto de los ingresos de la explotación desglosados por los distintos conceptos tales como venta de aceituna o de otros productos agrícolas.

c) Otros ingresos o rentas que pudiera tener, indicando la naturaleza o fuente de los mismos.

7. A lo largo de la visita de control se podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada con las operaciones financiadas con la ayuda a la producción de aceite de oliva y que complete o ayude a interpretar la documentación anterior.

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de la Intervención General, sobre notificación de visita de control financiero a la Entidad Bética de Agricultura, SL.

En ejecución del Plan anual de control de Fondos Comunitarios 2002/2003, la Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado efectuar el control de la siguiente ayuda:

Beneficiario: Bética de Agricultura, S.L.

Organo concedente: Dirección General del FAGA de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Financiación: FEOGA-Sección Garantía.

Objeto: Ayuda a la producción de aceite de oliva campaña 1999/2000.

Importe: 471.984,16 €.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación para anunciar visita para la realización del citado control financiero, se notifica al beneficiario que deberá acudir en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, en la sede de la Intervención Provincial del SAS de Jaén, como intervención actuante, sita en el Paseo de la Estación, núm. 15 de Jaén, con la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en caso de ser persona jurídica o comunidad de bienes, y en todo caso copia del NIF o CIF del beneficiario.

2. Copia de la declaración de cultivo del olivar vigente en la campaña 1999/2000 y, en su caso, la declaración complementaria de aceituna de mesa, así como las cédulas catastrales y títulos de explotación del olivar (propiedad, arrendamiento, etc.) identificando la correspondencia de las cédulas con los títulos.

3. Copia de la solicitud de ayuda de la campaña 1999/2000 junto con el certificado o certificados de almazara y, en su caso, los certificados de otras industrias de transformación, así como facturas de venta de la aceituna y los extractos bancarios justificativos del ingreso del anticipo y saldo de la ayuda y de la venta de la aceituna de la campaña controlada con independencia de su fecha de ingreso.

4. Documentación acreditativa de los gastos de la explotación y de sus justificantes de pago.

5. Extractos bancarios que reflejen los ingresos y gastos de los ejercicios 2000, 2001 y, en su caso los de cualquier otro ejercicio donde figuren los ingresos y gastos correspondientes a la ayudas percibidas.

6. Copia de las declaraciones del impuesto de sociedades de los ejercicios 2000 y 2001, así como de cualquier otro ejercicio donde figuren la subvención objeto de control o los ingresos por venta de aceituna.

En hoja anexa deberán estar debidamente desglosados los ingresos de conformidad con los siguientes conceptos:

a) Subvenciones, indicando para cada importe la línea de ayuda y la campaña a que corresponda, así como si se trata de un pago único, de un anticipo o de un saldo.

b) El resto de los ingresos de la explotación desglosados por los distintos conceptos tales como venta de aceituna o de otros productos agrícolas.

c) Otros ingresos o rentas que pudiera tener, indicando la naturaleza o fuente de los mismos.

7. A lo largo de la visita de control se podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada con las operaciones financiadas con la ayuda a la producción de aceite de oliva y que complete o ayude a interpretar la documentación anterior.

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200202190	FARID LACHKA	
01200204406	GOMEZ TOVAR	LUIS ALFREDO
01200300789	GATO BLANCO	JUAN ANTONIO
01200306235	MARIN	ANA MARIA
01200401716	MOHAMED MALIK BENAISA	
01200401830	CORTES CORTES	MANUEL
01200401831	CORTES SANTIAGO	MANUEL
01200401891	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	
01200402312	KHALID AMANE	
01200402869	VIRGINIUS RADZYS	
01200403313	DARIUS GRABAUSKAS	
01200404256	MUSTAPHA BRIJA	
01200404570	IOANA CONSTANTIN	
01200404571	MARIUS DANIEL VOICU	
01200404572	TRANDAFIR MARIAN TINU	
01200404573	FLORENTIN PENTANUS	
01200404641	MALDONADO RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR
01200404973	RACHID RAHMANI	
01200405191	ROMEO MOLDOVAN	
01200405192	RODRIGUEZ MULERO	JOSE
01200405597	CARRIQUE MORENO	SALVADOR MANUEL
01200405598	ALI ALI	
01200405764	ABDERRAHIM SIMOUNE	
01200406373	IACOB MIHAILA	
01200406555	LEKBIR DEOURACHI	
01200406568	CHIRIAC LUPU	
01200406624	MARTIN GRANADOS	JOSE ANTONIO
01200406744	MOHAMED BOURASS	
01200406835	OCHOA DE LA ROSA	MIGUEL ANTONIO
01200406836	LUCAS-PIQUERAS SANCHEZ	MANUEL FEDERICO
01200406837	FLUJA GONZALEZ	JOSE ANTONIO
01200407004	DRISS EL MAHDAK	